



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 123/20-2021/JL-I
ACTOR: GENESIS GONZÁLEZ SOLÓRZANO
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA EL VALLECITO, S.A. DE C.V., BUFTER, S.A. DE C.V., CRISTALECK, S.A. DE C.V., CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A.P.I. DE C.V., GLOBAL LUCOT S.A. DE C.V., RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS".

- COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA EL VALLECITO, S.A. DE C.V.,
- CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A.P.I. DE C.V.,
- RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
- Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS".

En el expediente laboral número 123/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido la Ciudadana Génesis González Solórzano, en contra de Comercializadora Agrícola el Vallecito, S.A. de C.V., Bufter, S.A. de C.V., Cristaleck, S.A. de C.V., Corella Comercializadora Integral S.A.P.I. de C.V., Global Lucot S.A. de C.V., Rodrigo Fernández Sánchez y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominado comercialmente como "Financiera CCS"; la suscrita Notificadora y/o Actuaría adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, HAGO CONSTAR QUE: con fecha 26 de agosto de 2022 se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:-----

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de agosto de 2022.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) del oficio 1162/PRE/21-2022 remitido por la Maestra Guadalupe Pacheco Pérez, Magistrada y Consejera Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado y de la audiencia de fecha trece de julio del año en curso; **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Se deja sin efecto la audiencia de juicio

Toda vez que el numeral 720 de la Ley Federal del Trabajo establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, debido a una reunión urgente de carácter administrativo, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible esta autoridad para el desahogo de la diligencia de juicio, por lo que el que suscribe procede a certificar que se deja sin efecto la fecha de audiencia de juicio programada para el 30 de agosto del año en curso a las 13:00 horas en el expediente al rubro señalado.

SEGUNDO: Se señala fecha y hora para Audiencia.

Se deja sin efecto Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las **13:30 horas del 29 de septiembre de 2022, para la celebración de la Audiencia de juicio, en forma presencial** en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

TERCERO: Notificación.

Notifíquese a la parte actora y las demandadas Global Lucot S.A. de C.V., Cristaleck S.A de C.V., Bufter S.A. de C.V. por conducto del buzón electrónico.

A los demandados Financiera CCS, Corella Comercializadora Integral S.A.P.I de C.V., Comercializadora Agrícola el Vallecito S.A. de C.V. y Rodrigo Fernández Sánchez por conducto de los estrados de este Juzgado.

Al perito Maestra Grecia Uc Magaña por conducto de oficio.

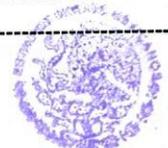
Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de septiembre de 2022.

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi

Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR